



Fracción VI: El Plan de Desarrollo

Nombre del Documento: Plan Municipal de Desarrollo.

Período que se publica:

Administración 2015 – 2018

Unidad Administrativa responsable:

Secretario Municipal

Nombre y firma del secretario Municipal:

Angel Aurelio Balam Chi

Angel Aurelio Balam Chi



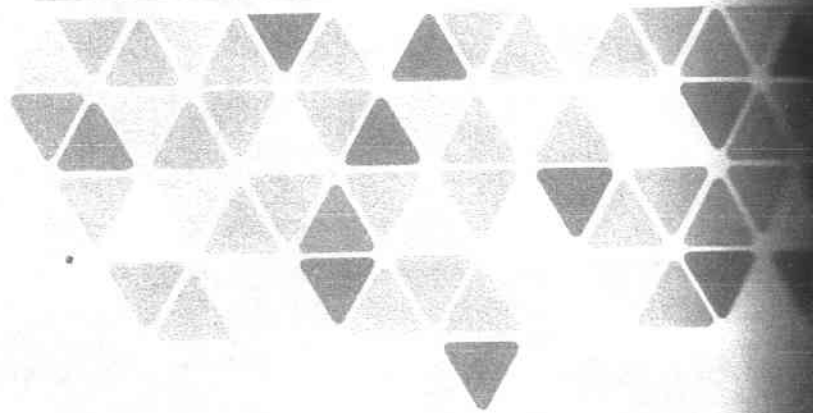
H. AYUNTAMIENTO
HUHI YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2015 - 2018

Nombre y firma del responsable de la Unidad de Transparencia:

Wilbert Adolfo Chi Santana

Fecha de generación del Documento: 29 de Noviembre del 2015

Fecha de actualización del documento: 09 Noviembre 2016



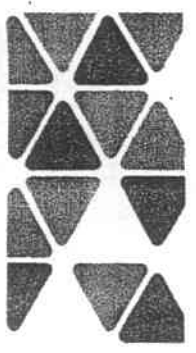
PLAN Municipal de Desarrollo Huhí 2015-2018

*Brenda Encida
Flores G.*

*Angel Aureno
Balamchi*



C. Luis Alberto Echeverria Montero
Presidente Municipal de Huhí Yucatan



lo

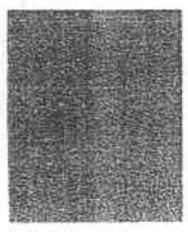
ÍNDICE

1. Organigrama Municipal
2. Introducción
3. Misión y Visión de la Administración Pública Municipal
4. Fundamentos Jurídicos
 - a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - b. Constitución Política del Estado de Yucatán
 - c. Ley de Planeación (Federal)
 - d. Ley Estatal de Planeación
 - e. Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán
5. Diagnóstico Estadístico y Situacional del Municipio de Huh, Yucatán
 - a. Diagnostico socio-demográfico
 - b. Diagnostico económico
 - c. Diagnostico Territorial
 - d. Diagnostico Medio ambiental
 - e. Diagnostico Político-Administrativo
 - f. Diagnóstico Social
6. Análisis F.O.D.A.
7. Nivel Estratégico
 - a. Eje estratégico 1.- Competitividad Local
 - i. Educación
 - ii. Empleo y Desarrollo Local
 - b. Eje estratégico 2.- Crecimiento Ordenado
 - i. Infraestructura
 - ii. Vivienda
 - iii. Equipamiento
 - iv. Normativa
 - c. Eje estratégico 3.- Medio Ambiente
 - i. Residuos Sólidos y Aguas Residuales
 - ii. Capital Natural
 - d. Eje estratégico 4.- Participación y Desarrollo
 - i. Equidad Social
8. Acciones Prioritarias
9. Indicadores para la Medición de los Ejes Estratégicos
10. Bibliografía

Brenda Encido Flores G.

Angel Aurelio Bañam CH.

2





00035

1. ORGANIGRAMA MUNICIPAL

C. Luis Alberto Echeverría Montero
Presidente Municipal

C. Brenda Eneida Flores Guerra
Síndico

C. Ángel Aurelio Balam Chi
Secretario Municipal

C. Víctor Manuel Garmo León
Regidor de Ecología

C. María Selina Mercedes Cimé Chan
Regidora de Servicios Públicos

DIRECTORES

C. Eric Alejandro Dzib Ávila
Director de obras públicas

C. Gabriel Echeverría Concha
Director de protección civil

C. Edgar Eduardo Huchim Cohuoh
Director de Educación

C. Julio Alejandro Tun Matos
Director de cultura

C. Rodolfo Antonio Aké Huchim
Director de desarrollo rural

C. Sergio Clemente Martín
Director de deportes

C. Enrique Antonio uh Cervera
Director de ecología

C. Rocío Kú Pech
Directora del DIF

C. Clotilde Huchim Yah
Directora de Salud

C. Leydi Beatriz Yam Ac
Directora de IEGY

C. Carlos Gilberto Chan Chan
S.M.N

C. Wilbert Adolfo Chi Santana
Titular UMAIP

C. Luis Manuel Novelo Pino
Director SEJUVE

C. María Valentina Marín Gómez
Encargada EAEYD

Lic. Mitsuo Teyer Mercado
Enlace Jurídico

C. Nelda Guadalupe Benítez Chim
Enlace SEDESOL EST.

C. Yessica Natalí Echeverría Echeverría
Enlace SEDESOL Próspera

C. Rubén Alejandro Canché Pat
Promotor comunidad diferente

C. Pedro Alexander Huchim Cohuoh
Promotor comunidad diferente

C. Ángel Eduardo Kuk Canché
Promotor comunidad diferente

C. Marta Nidia Pat Echeverría
Promotor comunidad diferente

Brenda Eneida Flores G.

Ángel Aurelio
Balam Chi.

3

C
A
C
Er
M
Ju
Es
Dir
PO
Est
Ani
Jua
Car
Josi
Jua
Pas
Lori
Mar
Ped
José
Frat
Alfre
Carl
José
Gilb

Brenda Eneida Flores G.

00755

C. Wilbert Adolfo Chi Santana
Agenda de lo local

C. Flory Guadalupe Flota May
Encargado discapacitados

Miguel Ángel Martín Arjona
Juez de paz

Esau Vázquez Rodríguez
Director de Policía

POLICIAS

Esteban de Jesús Canché Dzul

Andrés garma He

Juan Bautista Collí Novelo

Carlos Eduardo Congo May

Josué Artajerjes Chan Pérez

Juan bautista Caamal Chel

Pascual Moo Caamal

Lorenzo Koh Campos

Marcos Alejandro Cervera Puch

Pedro Pascual Pacheco Canche

José Miguel Echeverría

Francisco Javier Garma Ac.

Alfredo Novelo Balam

Carlos Ricardo Aké Baas

José Reybel Colli Tun

Gilberto Tello Alvarez

*Encicla
Floris G.*

*Angel Aurelio
Balam Chi*

4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INTRODUCCIÓN

PLAN
Municipal de Desarrollo
Huhí
2015-2018

Brenda Eneida
Flores G.

Angel Aurelio
Balam Ch.



00756

2. INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, es el documento que orientará el desarrollo y crecimiento del municipio de Huhí, Yucatán los próximos 3 años, mediante el cual, se plantean las necesidades de los habitantes del municipio y las líneas estratégicas a seguir para atenderlas.

Para su elaboración se emplearon espacios de consulta con la población del municipio, así como la recolección de datos a través de fuentes primarias y secundarias que ayudaron a determinar la situación actual del municipio.

Finalmente en el Plan de Desarrollo Municipal también se plantea la misión y visión como ejes orientadores que coadyuvarán al logro de las estrategias y acciones planteadas en los siguientes años de la administración, así como los indicadores que permitirán evaluar el cumplimiento de lo establecido en el presente Plan de Desarrollo 2015-2018 del municipio de Huhí.

3. MISIÓN Y VISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

MISIÓN

Gobernar al municipio de Huhí bajo un enfoque de desarrollo social e integral de la población a través de la participación ciudadana, la dotación de servicios de equipamiento e infraestructura y la rendición de cuentas claras, promoviendo siempre la equidad e igualdad para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

VISIÓN

Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones sociales, territoriales y económicas del municipio de Huhí para mejorar el desarrollo integral de los habitantes bajo los principios de equidad e igualdad social.

Brenda Eneida
Flores G.

Angel Aurelio
Balam Chi



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PLAN
Municipal de Desarrollo
Huhí
2015-2018

Brenda Encida
Flores G.

Angel Acosta
Balam Ch.



00757

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Planeación del Desarrollo en el Municipio, tiene su fundamento jurídico en los ordenamientos legales siguientes: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Yucatán; Ley de Planeación, Ley Estatal de Planeación, Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, así como en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo vigentes.

a. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 25.—

Señala que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo integral de la nación, otorgándole la responsabilidad de fomentar el crecimiento económico y el empleo, así como una más justa distribución del ingreso y la riqueza, mediante la planeación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica nacional, y llevando a cabo, la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general; en el marco de las libertades que otorga la Constitución.

Artículo 26.—

En dicho artículo se fijan las bases para la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, garantizando de esta manera, la participación de las entidades federativas y de los municipios, en la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas de Gobierno.

Artículo 115.—

En la fracción V del referido artículo se faculta a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, para formular, aprobar y administrar sus planes de desarrollo. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

V.— Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia.
Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

Brenda Eneida
Flores G.

9 Angel Aurelio
Balam Chi

- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
 - g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
 - h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
 - i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.
- En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

b. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN

Artículo 83.---

Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

Artículo 85.---

Los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, concurrirán con las autoridades estatales y federales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes respectivas, en las siguientes materias:

X.--- Planeación del Desarrollo Regional;

c. LEY DE PLANEACIÓN (FEDERAL)

Dicho ordenamiento jurídico federal tiene como objetivo establecer las normas y principios básicos, conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y canalizar en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal; establecer las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática; establecer las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable; establecer las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y establecer las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas. Se señala que la planeación debe llevarse al cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en

Brenda Enríquez
Flores G.

10 Angel Aurelio
Baram Chi

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los principios: económico y lo cultural; en la preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece, en la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno; en la igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos, de la calidad de vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población; en el respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales y políticos; en el fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional; y en el equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social.

Asimismo, de acuerdo con la Ley de referencia se entiende por planeación nacional de desarrollo a la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen. Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados. En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley. Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de foros de consulta popular que al efecto se convocarán.

Asimismo, participarán en los mismos foros los diputados y senadores del Congreso de la Unión. Las comunidades indígenas deberán ser consultadas y podrán participar en la definición de los programas federales que afecten directamente el desarrollo de sus pueblos y comunidades.

d. LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN

Establece los principios de la planeación del desarrollo estatal y las normas que orientan las actividades públicas, en el ámbito estatal y municipal, así como las bases para que el Ejecutivo del Estado coordine las actividades de planeación con los municipios, y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los actores sociales en las tareas de planeación.

Artículo 1.—

Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social y tienen por objeto establecer:

Brenda Encida Flores G.

11 Angel Aurelio Balamchi

- I.— Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la administración pública estatal y municipal
- V.— Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable.

Artículo 2.—

La planeación deberá llevarse al cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

- V.— El fortalecimiento del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado promoviendo la descentralización de la vida Nacional y Estatal.

Artículo 5.—

Es atribución de los ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 7.—

Los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y programas operativos anuales al Congreso del Estado para su conocimiento.

Artículo 22.—

Dentro del sistema de planeación del desarrollo integral del Estado tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los planes municipales y de los programas a los que se refiere esta Ley.

Artículo 25.—

Los planes municipales de desarrollo que en su caso se elaboren, deberán aprobarse y publicarse en un plazo de cuatro meses contados a partir de la toma de posesión del Ayuntamiento, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá tener igualmente, consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

Artículo 27.—

Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos así como los responsables de su ejecución; establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales.

Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Brenda Enciso
Flores G.

12

Angel Aurelio
Balam Chi.

ntidad
on los
de la
fin y
de los
Estado,
s con la
esente
rollo y
ipación
ese sus
icipales
ollicarse
to, y su
tener,
ridades
e serán
cución;
tipales.
ntenido
el Plan

Artículo 28.—

La denominación de Plan queda reservada, exclusivamente, para el Plan Estatal de Desarrollo y para los planes municipales.

Artículo 29.—

El Plan Estatal y los planes municipales de desarrollo indicarán los programas sectoriales, municipales, subregionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo. Estos programas observarán congruencias con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los planes municipales, y su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión gubernamental en que se apruebe, aunque sus previsiones y proyecciones como se ha señalado en artículos anteriores, se refieren a un plazo mayor.

Artículo 38.—

Los planes municipales y los programas que de ellos se desprendan serán publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 44.—

Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los programas que éste establezca, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resultan aplicables; la obligatoriedad de los planes y de los programas que surjan del mismo será extensiva a las entidades paramunicipales.

Artículo 45.—

La ejecución de los planes municipales y de los programas aprobados podrá concertarse conforme a esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Artículo 46.—

Mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley, los ayuntamientos inducirán las acciones de los grupos sociales interesados, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los planes y de los programas.

Artículo 47.—

La coordinación de la ejecución del Plan Nacional, del Plan Estatal y de los Planes Municipales y de los programas que de ellos se deriven, deberán proponerse por el Ejecutivo Estatal a los Gobiernos Federal y Municipal, a través de convenios de Desarrollo.

e. LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Artículo 1.—

La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y

Brenda Enciso
Flores G.

13

Angel Aurelio
Balani Chi
Sotano

funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 2.—

El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado

Artículo 3.—

Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

Artículo 41.—

El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

A) De Gobierno:

III.— Expedir y Reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción;

B) De Administración:

III.— Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

D) De Planeación:

II.— Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo.

IV.— Vigilar la ejecución de los planes y programas,

Artículo 108.—

Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

I.— El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;

II.— La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades.

Brenda Encida
Flores G.



14

Angel Aurelio
Balam Chi.



00760

III.— Los instrumentos de planeación deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y

IV.— El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109.—

La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 110.—

Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111.—

Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112.—

Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

I.— Plan Estratégico;

II.— Plan Municipal de Desarrollo, y

III.— Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 113.—

El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

Artículo 114.—

Brinda Eneida Flores G.

Angel Aurelio Balam Chi

15

ción
e la
las
los
eron
strar
nos
les y
nos,
ejor
más
rollo
l de
cto
ial y
ales
in y
las

El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115.—

Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116.—

Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y registrarán las actividades de cada una de ellas.

Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117.—

El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 118.—

El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

- I.— Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;
 - II.— Establecer objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y
 - III.— Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.
- El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional.

Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

Brenda Enciso
Florez G.



Angel Aurelio
Balam Chi




00761

base
ento

le la
ción
ción
is de

arán

mas
e se

arán

que
dad

r

is y
azo

icio

ión

**DIAGNÓSTICO
ESTADÍSTICO**

PLAN
Municipal de Desarrollo
Huhí
2015-2018

*Branda Encida
Flores G.*

*Angel Aurelio
Balam Chi*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

5. DIAGNÓSTICO ESTADÍSTICO DEL MUNICIPIO DE HUHÍ, YUCATÁN

Sobre la fundación de Huhí "Lugar de iguanos", cabecera del municipio del mismo nombre no se tienen datos exactos, aunque existe desde antes de la época de la conquista.

Después de la conquista, la población estuvo bajo el régimen de las encomiendas, entre las que se pueden mencionar: la de Don Joaquín Cárdenas y Díaz, con 734 indios bajo su custodia.

Su evolución comienza en 1821, cuando Yucatán se independiza de la Corona española.

En 1825, Huhí pasa a formar parte del partido de Beneficios Bajos, con cabecera en Sotuta.

En 1900, Huhí empieza a figurar como cabecera.

a. DIAGNÓSTICO SOCIODEMOGRÁFICO

Localización y superficie

Se localiza entre los paralelos 20° 38" y 20° 47" de latitud norte y los meridianos 89° 03" y 89° 15" de longitud oeste. Colinda con los siguientes municipios: al norte con Sanahcat, al sur con Sotuta y Tekit, al este con Sotuta y Kantunil y al oeste con Homún y cuenta con una superficie de 191.61 Km² (equivalente al 0.48% de la superficie total del estado).

La cabecera del municipio es Huhí y dentro de su jurisdicción municipal queda comprendida, además de la cabecera, la localidad de: Tixcacal Quintero. También cuenta con: San Miguel, Guadalupe, Usil, Yaxché y Choyoc.

Población

El municipio de Huhí según datos del INEGI (2010), tiene una población total de 4,841 personas de las cuales 2471 son hombres y 2370 son mujeres, lo que representa el 0.24% del total de la población en el Estado de Yucatán, esto de acuerdo con los datos arrojados en el Censo de Población y Vivienda 2010, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Del total de la población el 33.75% tienen de 0 a 17 años; el 57.94% tiene de 18 a 64 años; el 8.30% tienen más de 65 años.

Además del Español, la lengua que más predomina es la maya, con un total de 2,148 habitantes (44.37 % del total de la población municipal), en un rango de edad de 3 a 130 años¹ hablan la lengua Maya según el Censo de Población y Vivienda 2010, (INEGI 2010).

Crecimiento poblacional

Año	Población
1990	3,801
2000	4,226
2010	4,841

Fuente: INEGI. XIII Censo de Población y vivienda, 2010

¹ Rango establecido por el ITER del censo de población y vivienda 2010 del INEGI.

Brenda Encida
Flores G.



19

Angel Aurelio
Balam Chi



Pueblo Maya

En el municipio de Huhí el 44.37% de la población habla la lengua maya, por lo que es importante destacar que los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en la reforma del 2001 a la Constitución Federal y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DOF 12/05/81), la Convención Americana de Derechos Humanos (DOF 07/05/81), el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (DOF 24/01/91), la Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (DOF 13/06/75), deben ser instrumentados por los Municipios. En el Estado, los derechos del pueblo maya, no son regulados por la legislación secundaria, lo cual los coloca en situación de vulnerabilidad. Es por eso que es necesario que se creen acciones y estrategias políticas concretas para abatir la marginación social, que basadas en los indicadores utilizados en el Censo General de Población y de Vivienda 2010, son: Población analfabeta, Población sin primaria completa, Ocupantes en viviendas sin drenaje ni excusado, Ocupantes en viviendas sin energía eléctrica, Ocupantes en viviendas sin agua entubada, Viviendas con algún nivel de hacinamiento, Ocupantes en viviendas con piso de tierra, Población en localidades con menos de 5 000 habitantes, Población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos

Es a partir de los indicadores ya mencionados que se pueden implementar políticas públicas municipales para evitar la marginación de los habitantes del pueblo maya que se encuentran en el Municipio, partiendo de la idea de que su marginación no es la causa, sino la consecuencia de un sistema que excluye a los indígenas por no considerar el marco cultural que los hace pueblo ni mucho menos reconocer su lengua maya, la cual debe ser traducida dentro de su propio contexto y asegurando su entendimiento.

b. DIAGNÓSTICO ECONÓMICO

Población potencialmente productiva (PPP)

De acuerdo con los indicadores que establece el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); la Población Potencialmente Productiva (PPP), se constituye por la población de 12 años o más, que puede servir como referente de inicio para medir el potencial de cualquier territorio en cuanto a la capacidad de la oferta en mano de obra.

En el año 1990 la Población Potencialmente Productiva era de 1,265 personas, lo que representa un 3.28% de la población en ese momento; para el año 2010 en el Municipio de Huhí se registró una población potencialmente productivas de 3,774 personas, lo que represento un 77.95% de la población municipal, indicando una significativa oferta de mano de obra; esta participación en el sector productivo se ha incrementado progresivamente.

Población Potencialmente Productiva (PPP), 1990-2010

	Población total		PPP		%	
	1990	2010	1990	2010	1990	2010
Huhí	3,801	4,841	1,265	3,774	33.28	77.95

Fuente: ACCESO URBANO S.C.P con base en: XI y XIII Censo General de Población y Vivienda, 1990 Y 2010.

Brenda Eneida Flores G.

[Handwritten signature]

20

Angel Aurelio Balam Chi

[Handwritten signature]

no se
is que

3° 15"
il sur
erficie

dida,
lguel,

ionas
de la
o de
EGI).
s; el

ntes
an la

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Población Económicamente Activa (PEA)

La Población Económicamente Activa son aquellas personas de 12 años y más que trabajaron, tenían trabajo pero no trabajaron o; buscaron trabajo en la semana en que se le realizó el censo (INEGI, 2010); este indicador es al igual que la PPP permiten evaluar el potencial productivo respecto a la mano de obra disponible en el municipio y de acuerdo con cifras del al año 2010 presentadas por el INEGI, la población económicamente activa del municipio asciende a 2,012 personas (41.56% de la población municipal), de las cuales 1,995 (97.09% de la PEA) se encuentran ocupadas.

Población Económicamente Activa (PEA), 1990-2010

	Población total		PEA		PEA/PPP		PEA/Población Total	
	1990	2010	1990	2010	1990	2010	1990	2010
Huñi	3,801	4,841	990	2,012	78.26%	53.31%	26.04%	41.56%

Fuente: ACCESO URBANO S.C.P con base en: XI y XIII Censo General de Población y Vivienda, 1990 Y 2010.

La participación de la PEA municipal con respecto a la población total, ha mostrado durante las últimas tres décadas una tendencia creciente; en términos relativos estos crecimientos son considerables ya que de 1990 al año 2010 la PEA incremento 2.03 veces su tamaño.

Población Ocupada (PO)

De acuerdo con el INEGI, la población Ocupada es toda aquella persona que se encontraba en una relación laboral el momento censal, al respecto se tiene que el 97.09% de la PEA se encuentra ocupada (1,995 personas).

Cabe mencionar que la PO aumento un 22.89% de 1990 al 2010, sin embargo el porcentaje de la tasa de ocupación disminuyo en 1.77% en el mismo periodo.

Población Ocupada (PO) y Tasa de Ocupación, 1990-2010

	PEA		PO		Tasa de ocupación	
	1990	2010	1990	2010	1990	2010
Huñi	990	2,012	987	1,995	98.86%	97.09%

Fuente: ACCESO URBANO S.C.P con base en: XI y XIII Censo General de Población y Vivienda, 1990 Y 2010.

La población ocupada en los sectores productivos se distribuye:

- Primario, que se compone por la agricultura, ganadería, caza y pesca; para el año 2010 este sector tenía un 32.42% de la PO municipal,
- Secundario, que se compone por la minería, petróleo, industria manufacturera, construcción y electricidad; en 2010 contaba con un 40.25% de la PO municipal y
- Terciario, compuesto por Comercio, turismo y servicios, con un 25.93% del PO municipal

Todo esto según los datos obtenidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el XII Censo de población y vivienda 2010. Tomando como base la población ocupada por sector y unidades económicas registrada los censos de población y censos económicos, se observa que las unidades económicas asentadas en el municipio, no absorben la totalidad de la población ocupada, por lo que se deduce que parte de esta población ocupada se traslada a otros municipios a laborar.

Brenda Encida
Flores G.

[Handwritten signature]

21

Angel Aurelio
Balam Chi

[Handwritten signature]

00763

jaron;
censo
activo
2010
2012



c. DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

Vivienda

Estructura material destinada a albergar una familia o grupo social, con el fin de realizar la función de habitar, constituida por una o varias piezas habitables y un espacio para cocinar y

generalmente, sobre todo en el medio urbano, un espacio para baño y limpieza personal. (CONAVI, 2010)

Según datos obtenidos en el INEGI, para el año 2010, el municipio de Huhí contaba con un total de 1609 Viviendas de las cuales 91 estaban deshabitadas (5.65 % del total municipal), 184 de uso temporal (11.43% del total municipal) y 1,334 se encontraban habitadas (82.90% del total municipal), con un promedio de 3.63 ocupantes por vivienda es aproximadamente.

El municipio de Huhí en un periodo de 5 años (2005-2010) presento un crecimiento en el número total de viviendas del 33.25% de acuerdo a los datos del Anuario Estadístico y Geográfico de Yucatán (2005-2006 y 2010-2011).

Servicios Públicos

Agua

El acceso al agua representa un derecho universal base para la vida, condición necesaria para desarrollo de las ciudades, y requisito de solidaridad para con las generaciones futuras, lo que implica la obligación de establecer mecanismos para su cuidado y preservación.

En el estado de Yucatán, el organismo en competente en materia de agua potable es la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán (JAPAY), que tiene como objetivo la administración, operación, conservación, ampliación, construcción y sostenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento en el Estado de Yucatán.

En 2010, el servicio de agua potable en el municipio de Huhí presentaba una cobertura del 75.78% del total de viviendas, mientras que el 24.22% de las viviendas habitadas no disponen de agua entubada. (INEGI. Anuario Estadístico, 2012).

Viviendas particulares habitadas que disponen del servicio de Agua entubada, 1990-2010

	Total de viviendas particulares habitadas	Que disponen de agua entubada		Total de viviendas particulares habitadas	Que disponen de agua entubada	
		Total	%		Total	%
Huhí	734	562	76.56	1,334	1,011	75.78

Fuente: ACCESO URBANO S.C.P. con base en: INEGI. XI y XIII Censo de Población y Vivienda, 1990 y 2010.

El número de viviendas habitadas en 20 años ha incrementado 43.36% y que ha sido cubierta por los 4 pozos profundo ubicados en el municipio.

Brenda Encido
Flores G.

22

Angel Aurelio
Balam Ch.

entran
te las
s son
una
entra
de la
010,
era,
ipal
:GI),
por
erva
ción
ños

Energía Eléctrica

El Programa Sectorial de Infraestructura para el Desarrollo Sustentable 2013 – 2018, señala que: *“la energía eléctrica juega un papel fundamental para el desarrollo de la sociedad, el uso hace posible la automatización de la producción que aumenta la productividad y mejora las condiciones de vida de la población, forma parte de un elemento fundamental para llevar a cabo las actividades cotidianas de la población. Actualmente la dispersión de las localidades aumentan significativamente los costos de la conexión, distribución y provisión suficiente, eficiente y de la calidad del servicio básico de energía eléctrica.”*

Según el XIII Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, en el municipio de Huhí la cobertura del servicio de energía eléctrica es del 97.22%, ubicando al municipio en el lugar 50 a nivel estatal con relación al porcentaje de viviendas particulares que cuentan con el servicio de energía eléctrica.

Este servicio es el de mayor cobertura en el municipio, aumentando de 1990 a 2010 12.76 puntos porcentuales.

Viviendas particulares habitadas que disponen del servicio de energía eléctrica, 1990-2010

	Año 1990		Año 2010	
	Total de viviendas particulares habitadas	Que disponen de energía eléctrica	Total de viviendas particulares habitadas	Que disponen de energía eléctrica
		Total		%
Huhí	734	620 84.46	1,334	1,297 97.22

Fuente: ACCESO URBANO S.C.P. con base en: INEGI.XI y XIII Censo de Población y Vivienda, 1990 y 2010.

El uso de la energía eléctrica en el municipio se distribuye en: doméstico, no doméstico (alumbrado público, bombeo de aguas negras y potables, agrícola) e industrial y de servicios, siendo el uso doméstico el de mayor consumo con un 94.78% según datos del Anuario Estadístico de 2011 del INEGI.

Tomas instaladas del servicio de Energía Eléctrica

	Total de usuarios	Doméstico	No domésticos ¹	Industrial de servicios
Huhí	1,625	1,334	19	272

Fuente: INEGI. Anuario estadístico. Yucatán, 2011

Drenaje

El servicio de drenaje hace referencia a la adecuada e higiénica captación y desahogo de aguas negras.

Debido a las características geológicas, edafológicas y de superficie del municipio, el sistema de drenaje más común en el desalojo de aguas negras es la fosa séptica directamente en el subsuelo. Para el año 2010 el este servicio contaba una cobertura del 47.22 en el municipio de Huhí (630 viviendas, según datos del INEGI)².

Brenda Encida Flores G.

23

Angel Aurelio Balam Chi

Viviendas particulares habitadas que disponen del servicio de Drenaje, 1990-2010

	Total de viviendas particulares habitadas	Que disponen de drenaje		Total de viviendas particulares habitadas	Que disponen de drenaje	
		Total	%		Total	%
Huhí	734	36	4.90	1,334	630	47.22

Fuente: ACCESO URBANO S.C.P. con base en: INEGI.XI y XIII Censo de Población y Vivienda, 1990 y 2010.

En el periodo de 1990 al 2010, el servicio de drenaje presento un aumento significativo de 29.61%.2

Es necesario mencionar que el déficit en la cobertura de este servicios es del 14.06%, y se presenta en zonas con bajos números de habitantes, aunque también dependen las condiciones del suelo (dureza).

Equipamiento

Educación

La educación es el principal componente del tejido social y el mejor instrumento para garantizar equidad y acceso a una mejor calidad de vida para todos, además de ser formadora del talento humano requerido para la competitividad y el desarrollo del país. (SEP, 2015)

De acuerdo a datos de SNIE (Sistema Nacional de Información de Escuelas, 2015), el municipio de Huhí cuenta con un total de 6 instituciones educativas (2 Preescolares, 3 Primarias y 1 Secundarias), que atienden a un total de 1,065 alumnos (el 22.44% de la población total del municipio).

Distribución total de Alumnos por Nivel educativo

Nivel Educativo	Escuelas	Total de Alumnos	Alumnos Hombres	Alumnos Mujeres
Preescolar	2	203	90	113
Primaria	3	576	287	289
Secundaria	1	286	131	155

Fuente: INAFED. Sistema Nacional de Información de Escuelas, 2015

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes, constituyen un tema importante para la construcción del Estado de Derecho. El Municipio debe procurar en todo momento el establecimiento de las medidas necesarias que permitan garantizar sus derechos, buscando su ejercicio responsable y su desarrollo integral. En el Municipio existen condiciones adversas que prevalecen en la infancia, en especial en los rubros de desnutrición, maltrato, calidad educativa, deserción y exclusión escolar.

El 08 de agosto de 2008, fue publicada en el Diario Oficial del Estado, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, lo cual conlleva la obligación de todo ente de gobierno de establecer a las niñas, niños y adolescentes como prioridad sobre cualquier interés; así como la adecuación de su normativa legal en un plazo que no exceda de dos años.

Brenda Encida Flores G.

24

Angel Aurelio Balam Ch.

[Handwritten signature]

que: hace ones las ntan de la

tura rrgia

ntos

de rca % 7.22

stico cios, stico

guas

a de relo. (630

[Handwritten signature]

De acuerdo con la CONAPO (Consejo Nacional de Población), para el 2010 el porcentaje de población analfabeta aumento en número, pero se redujo el porcentaje representativo en un 0.20% desde el 2005; de igual forma sucede con la población que no completo sus estudios de primaria (se redujo en un 8.54%).

Rezago Educativo

Año	Analfabetas		Sin primaria	
	Población	Porcentaje	Población	Porcentaje
2005	535	11.89%	515	11.45%
2010	555	11.69%	957	20.16%

Fuente: INEGI. XII y XIII Censo de Población y vivienda, 2005 y 2010

Salud

El municipio de Huhí cuenta con una unidad médica del sector público, clasificada como "UNIDAD MEDICA RURAL No. 82, la cual brinda atención de 8:00 a 16:00 horas durante todo el año; cuenta con una plantilla laboral de 6 a 10 trabajadores, de los cuales 3 son doctores, 1 enfermera y 6 auxiliares; además de disponer de un vehículo administrativo y el de emergencia se apoya con las unidades del Ayuntamiento.

Cabe mencionar que actualmente el Ayuntamiento cuenta con un dispensario médico, que brinda en las posibilidades medicamento básico a la población, debido a que los suministros médicos de la unidad médica son escasos y no logran cubrir la demanda de la población.

d. DIAGNÓSTICO MEDIO AMBIENTAL

El municipio de Huhí es característico por la producción agrícola de maíz, frijol y calabaza. A su vez estos productos son el sustento económico de diversas localidades del municipio.

En el tema de la fauna, el municipio es representativo por mamíferos de menor tamaño como lo es la ardilla, mapache, conejo, saraguato y tuza, así como diversas clases de aves y reptiles.

La flora que predomina en la zona es la selva baja caducifolia, las especies arbóreas que pueden alcanzar de 15 a 30 metros de altura. Dentro de las especies más comunes se encuentran: el balché, amapola, bojom, caoba, ceiba, chacá, chechén, jabín y pochote.

En lo que respecta a los suelos, estos se caracterizan por ser de tipo cimentado o rocoso.

e. DIAGNÓSTICO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO

Dentro del tema político-administrativo se destaca que el municipio de Huhí carece de un marco normativo que regule el crecimiento de las pequeñas localidad existente en el mismo. Lo anterior es indispensable para poder contribuir a un ordenamiento del territorio, siempre en concordancia con lo establecido la Ley de Gobierno de los Municipios de Estado de Yucatán.

Brenda Encida
Flores G.

25

Angel Aurelio
Balam Chi.

00765

La poca disposición de herramientas y marcos reguladores en materia de planeación permiten enmarcar un panorama administrativo mejor consolidado, donde la dotación de infraestructuras y equipamiento sea de manera equitativa y eficiente.

Antes esto es necesario no solamente disponer del marco legal, sino también constituir una estructura clara y operativa donde las unidades administrativas se encuentren en constante comunicación para un mejor desarrollo y crecimiento del municipio de Huhí.

f. DIAGNÓSTICO SOCIAL

Cultura y relaciones sociales

El municipio de Huhí es un excelente referente de la cultura y las relaciones sociales a través de sus costumbres y tradiciones populares. Dentro de lo más característico y representativo se encuentran las fiestas realizadas a sus santos y difuntos, donde se acostumbra a colocar altares en el lugar principal de la vivienda, donde se le ofrece al difunto la comida que más le gustaba.

Como otro elemento característico del municipio es la vestimenta, donde las mujeres usan un sencillo huipil, con bordados que resaltan el cuello y el borde del vestido, asimismo no puede faltar el rebozo y las sandalias; en el caso de los hombres destaca el pantalón blanco de corte recto, filipina de tela fina, alpargata, sombrero de jipijapa y, sin poder faltar, el tradicional pañuelo rojo llamado popularmente pallacate.

En lo que respecta a la gastronomía existe una variedad de platillos típicos entre los que se encuentran: el venado acompañado de salsas picantes a base de chile habanero, el frijol con puerco, chaya con huevo, puchero de gallina, queso relleno, salbutes y panuchos, entre otros.

Seguridad

En el tema de seguridad, se cuenta con juntas y comisarías municipales, cada uno con diversas responsabilidades que permiten mantener el orden público de la zona.

Las juntas municipales, en primera instancia, tiene por obligación las siguientes funciones: formular el proyecto de egresos de la sección municipal; rendir informes que soliciten sobre todos los ramos de la administración municipal y representar al ayuntamiento en las secciones municipales.

En el caso de las comisarías se tiene por obligaciones: velar por el orden y la seguridad pública; hacer cumplir los reglamentos y leyes que expida el ayuntamiento; y, calificar las faltas e imponer sanciones a los infractores en los términos del marco normativo.

Equipamiento e infraestructura

El problema desde el punto de vista social en el equipamiento urbano e infraestructura radica en 2 problemas principales: salud y educación.

Brenda Enaida
Flores G.

26

Angel Aurelio
Balani Chi

de
un
s de

DAD
enta
y 6
con

inda
is de

A su
to lo

den
n: el

arco
erior
ncia

En el caso del equipamiento de salud se cuenta con una unidad médica rural del IMSS, la cual tiene que abastecer una demanda de 4,841 habitantes (INEGI, 2010) rebasando la capacidad de la unidad médica.

Lo anterior representa un problema para la población debido a que tiene que trasladarse a otros municipios aledaños para poder recibir los servicios de salud correspondientes, implicando mayores costos para su economía a la hora de trasladarse.

En el ámbito educacional se presenta un problema de ausencia de equipamiento en nivel superior y media superior dado que no se cumple con el mínimo de población requerido para la dotación del servicio con base en las normas de SEDESOL, siendo este de 10,000 habitantes.

Ante esto, la población tiene que trasladarse a otras localidades para poder acceder al servicio, implicando un mayor problema para las personas con una situación económica desfavorable. En el tema de la infraestructura se presenta un problema relacionado con las instalaciones sanitarias e hidráulicas tanto en el sector educativo como en el de salud. Lo anterior repercute en el bajo aprovechamiento de las instalaciones debido a las condiciones poco favorables, dando paso con ello a futuras enfermedades.

Brenda Encida
Flores G.

Angel Aurelio
Balam Ch.



00766

a cual
ad de

otros
navor

erior
ación

vicio,
le.
iones
ite en
tando

**ANÁLISIS
F.O.D.A.**

PLAN
Municipal de Desarrollo
Huhí
2015-2018

Brenda Encida
Flores G.

Angel Aurelio
Balam Chi

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

6. ANÁLISIS F.O.D.A.

El análisis FODA es una herramienta de análisis que proporciona la información necesaria para la implantación de acciones y medidas correctivas de los temas claves de desarrollo, para definir el rumbo que debe éste tomar. Sus siglas significan Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

Tema	Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	Generación de empleos en el sector manufacturero de las bolsas	Creación de una estructura organizacional, que permita la gestión de recursos públicos para la dotación de infraestructura adecuada que mejore la calidad de la producción de bolsas	Carencia de una estructura organizacional	Disminución de la calidad de las bolsas
			Carencia de infraestructura para una mejor producción	Disminución en el consumo del producto (bolsas)

Tema	Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
INFRAESTRUCTURA	Más del 70% de las viviendas disponen del servicio de agua entubada	Ampliación de la infraestructura hidráulica para cubrir la demanda	Instalaciones hidráulicas en malas condiciones	---
	Más del 90% de las viviendas disponen del servicio de Energía eléctrica	---	---	---
VIVIENDA	---	Diseñar programas para mejorar las condiciones sanitarias	Solo el 47 % de la viviendas cuentan con fosa sépticas	Aumento de los brotes de enfermedades gastrointestinales
	Disposición de suelo para creación de vivienda	Creación de programas para el mejoramiento de la vivienda	Viviendas deshabitadas	Aumento del rezago habitacional
EQUIPAMIENTO URBANO	Existencia de áreas recreativas y deportivas	Creación de programas que fomenten las actividades deportivas	Canchas deportivas con deterioro y de insuficiente capacidad para cubrir la demanda	---
	---	Creación de nuevos espacios deportivos	Poca variedad de espacios públicos	---
	---	Creación de un centro educativo medio superior	Carencia de espacio educativo de nivel medio superior	Aumento en costos de traslado para acceder al equipamiento

Brenda Eneida
Flores G.

29

Angel Aurelio
Balam Chi

00767

	---	Reubicación del mercado municipal	Dificultad de acceso al edificio del mercado municipal	Mayores costos por parte de la población al acceder a estos equipamientos en municipios aledaños
	---	---	Mercado municipal abandonado	
	---	Ampliación de la capacidad del servicio de salud	La cobertura del equipamiento de salud no abastece a toda la población	Aumento de costos de traslado para acceder al servicio.
	---	Dotar de insumos para cubrir la demanda	---	---
NORMATIVA	---	Regulación del servicio de Mototaxis	Ausencia de un marco regulador del transporte denominado "mototaxi"	---
	---	Redensificación	Aumento de vacíos urbanos	---

Tema	Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUAS RESIDUALES	---	Creación de un sistema de disposición de residuos sólidos	Sistema de recolección de basura poco eficiente	Enfermedades ocasionadas por los basureros al aire libre
	---	Uso de tecnologías alternativas	Contaminación de los espacios públicos	---
	---	---	Aumento de los basureros al aire libre	---
CAPITAL NATURAL	La mayor parte de las especies naturales son endémicas	Creación de sistemas de áreas verdes para amortiguar los cambios de temperatura		
CULTURA AMBIENTAL	Voluntad de participación ciudadana en temas ambientales	Difusión estratégica y talleres participativos que incentiven la educación ambiental	Baja educación ambiental por parte de los habitantes del municipio	Mayor grado de contaminación al municipio tanto a nivel atmosférico como del manto freático.

Fuente: ACCESO URBANO S.C.P. con base en Talleres de participación y Censo de población y Vivienda 2010, INEGI

Brenda Encida Flores G.

Angel Aurelio Balam Chi

ra la
ir el
les y

el
lucto

rr:
le.
les

ago

os de
eder
to

NIVEL ESTRATÉGICO

PLAN
Municipal de Desarrollo
Huhí
2015-2018

Brenda Encida
Flores G.



Angel Aurelio
Balam Chi



00768

7. NIVEL ESTRATÉGICO

a. EJE ESTRATÉGICO 1. DESARROLLO LOCAL

Objetivo: Impulsar el mejoramiento del nivel educativo a través de la dotación de equipamientos e infraestructura con la finalidad de reducir los índices de analfabetismo e incrementar las oportunidades de la población.

Sub ejes:

i. EDUCACIÓN

Objetivo: Fomentar estrategias e instrumentos orientados a mejorar las condiciones educativas del Municipio de Huhí.

Estrategias:

- o Mejorar las condiciones de infraestructura educativa de los diferentes niveles del municipio.
- o Fortalecer los programas educativos de los distintos niveles institucionales.
- o Brindar nuevos centros de enseñanza a la población para reducir costos de traslado a las localidades más alejadas de los equipamientos educativos.
- o Implementar cursos educativos prácticos para la población adulta y personas de la tercera edad.

ii. EMPLEO

Objetivo: Generar las herramientas e instrumentos que permitan aprovechar las potencialidades del municipio para la creación de nuevos empleos para la población.

Estrategias:

- o Establecer nuevos vínculos con las diferentes instituciones de gobierno para el apoyo a los trabajadores de los municipios.
- o Implementar cursos y talleres de capacitación que mejoren las áreas de oportunidad de la población.
- o Gestionar junto con la población los mecanismos para poder acceder a los programas estatales y federales de apoyo al empleo.
- o Promover las potencialidades del municipio como alternativa de inversión para la generación de nuevas fuentes de empleo.

b. EJE ESTRATÉGICO 2. CRECIMIENTO ORDENADO

Objetivo: Orientar estrategias para la dotación de servicios básicos de equipamiento urbano, así como regular el crecimiento de las localidades que conforman el municipio.

Brenda Enciso
Flores G.

Angel Aurelio
Balam Chi.

Sub ejes:

i. INFRAESTRUCTURA

Objetivo: Impulsar acciones que favorezcan de manera positiva las condiciones de vida de la población a través de la dotación y mejoramiento de los servicios de infraestructura urbana.

Estrategias:

- Dotar de infraestructura urbana básica en zonas o localidades que se requiera.
- Establecer nuevas vías de comunicación entre las diferentes localidades del municipio siempre apegado a un proceso de ordenamiento territorial.
- Brindar constante mantenimiento a la infraestructura existente en el municipio.
- Gestionar recursos a través de los distintos programas federales para la realización de nuevas obras de infraestructura.

ii. VIVIENDA

Objetivo: Generar estrategias que reduzcan las condiciones de vivienda precaria en el municipio de Huhí.

Estrategias:

- Detectar las necesidades básicas respecto a los servicios de vivienda para tener un panorama claro de la situación actual del municipio que faciliten la creación de programas para el apoyo a la vivienda.
- Gestionar junto con la población el desarrollo de proyectos para la vivienda a través de los distintos programas federales.
- Orientar el desarrollo ordenado de la vivienda en el municipio de Huhí.

iii. EQUIPAMIENTO

Objetivo: Brindar nuevos servicios de equipamiento urbano del municipio así como implementar mejoras en los ya existentes con la finalidad de repercutir positivamente en la calidad de vida de la población.

Estrategias:

- Ampliar la cobertura de los servicios de equipamiento urbano existentes para atender a las poblaciones que aún no cuentan con los servicios.
- Dotar de nuevo equipamiento de acuerdo a las necesidades de la población y apegado al marco normativo vigente.
- Creación de nuevos espacios públicos para la recreación y disfrute de sus habitantes.
- Mantener en constante mantenimiento los equipamientos existentes para mantener la eficiencia de los mismos.
- Detectar fortalezas y debilidades del equipamiento que compone el municipio para la implementación de acciones enfocadas a potencializar o revertir la situación respectivamente.

Brenda Encida
Flores G.

34

Angel Aurelio
Balami Chi

00769

iv. NORMATIVA

Objetivo: Mantener un marco normativo actualizado en materia de desarrollo local para el correcto funcionamiento del municipio de Huhí.

Estrategias:

- o Detectar fortalezas y debilidades del marco normativo con la finalidad de evitar los vacíos legales.
- o Crear nuevos canales que permitan a la población tener acceso a las normas y reglamentos vigentes.
- o Creación de nuevas políticas públicas que incentiven el desarrollo local del municipio.

c. EJE ESTRATÉGICO 3. MEDIO AMBIENTE

Objetivo: Promover el cuidado y uso de los recursos naturales del municipio con miras hacia un aprovechamiento y conservación del patrimonio natural basado en una cultura de educación ambiental.

Sub ejes:

i. RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUAS RESIDUALES

Objetivo: Implementar estrategias para la recolección y disposición de los residuos sólidos del municipio.

Estrategias:

- o Modernizar las unidades de recolección de residuos sólidos del municipio.
- o Establecer campañas de separación de residuos orgánicos e inorgánicos.
- o Mantener los espacios públicos limpios para evitar basureros al aire libre.
- o Implementar estrategias para la disposición de los residuos sólidos.

ii. CAPITAL NATURAL

Objetivo: Conservar e implementar una cultura acerca de la importancia de los recursos naturales en el municipio.

Estrategias:

- o Promover campañas de difusión para prevenir la deforestación.
- o Implementar talleres participativos que incentiven la educación ambiental en los niños, jóvenes y adultos.
- o Ampliar el marco normativo respecto al tema de medio ambiente.
- o Propiciar el cuidado de la flora y fauna característicos de la región.

Brenda Encida
Flores G.



Angel Aurelio
Balam Chi




d. EJE ESTRATÉGICO 4. PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO

Objetivo: Promover la participación ciudadana en la elaboración de proyectos culturales con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de la población.

Sub eje:

i. EQUIDAD SOCIAL

Objetivo: Fomentar actividades culturales que propicien la convivencia entre niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad con la finalidad de reforzar la cohesión social entre los habitantes del municipio.

Estrategias:

- Crear canales de participación para la elaboración de eventos culturales entre los distintos actores que viven en el municipio de Huhí.
- Promover espacios culturales para mejorar el desarrollo integral de los habitantes.
- Incentivar a la población a participar en la elaboración de programas culturales para el beneficio mutuo de los habitantes del municipio.

Brenda Encida
Flores G.

Angel Aurelio
Balam Chi



00770

on la

enes,
e los

tores

eficio

ACCIONES PRIORITARIAS

PLAN
Municipal de Desarrollo
Huhí
2015-2018

Brenda Gneida
Flores G.

Ángel Aurelio
Balam Chi



8. ACCIONES PRIORITARIAS

A continuación se presentan las acciones prioritarias a realizarse durante periodo de la administración municipal a raíz de las problemáticas detectadas en los diagnósticos del presente documento. Además de ello, se enmarcan las metas a realizarse en periodos a corto, mediano y largo plazo para el logro de las prioridades.

PRIORIDADES	METAS	TIEMPO
Equipamiento	Construir una preparatoria para el municipio.	CORTO PLAZO
Equipamiento	Construir canchas deportivas para el municipio de Huhí	MEDIANO PLAZO
Equipamiento	Construir un nuevo mercado municipal	MEDIANO PLAZO
Equipamiento	Construir un centro cultural para el municipio.	MEDIANO PLAZO
Vivienda	Construir nueva vivienda y mejorar las condiciones de la existente.	CORTO PLAZO
Medio Ambiente	Elaborar el proyecto ecoturismo para el municipio.	LARGO PLAZO
Medio Ambiente	Crear un parador turístico en el municipio de Huhí.	MEDIANO PLAZO
Medio Ambiente	Construir un invernadero municipal.	LARGO PLAZO
Medio Ambiente	Creación de un sitio de disposición final de residuos sólidos.	CORTO PLAZO

*Brenda Encida
Flores G.*

*Angel Aurelio
Balam Chi*




00771

de la
esente
fiano y



**INDICADORES PARA
MEDIR LOS EJES
ESTRATÉGICOS**

PLAN
Municipal de Desarrollo
Huhí
2015-2018

Brenda Encida
Flores G.

Angel Aurelio
Balam ch.

9. INDICADORES PARA MEDIR LOS EJES ESTRATÉGICOS

Eje estratégico 1.- Desarrollo local

Educación

- Porcentaje de población de 15 años o más analfabeta
- Porcentaje de población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela
- Porcentaje de población de 15 y más con educación básica incompleta

Empleo

- Valor agregado censal bruto per cápita
- Nivel de empleo
- Porcentaje de población ocupada dentro del municipio
- Porcentaje de población ocupada por sector productivo

Eje estratégico 2.- Crecimiento Ordenado

Infraestructura

- Porcentaje de ocupantes en viviendas particulares habitadas sin drenaje ni escusado
- Porcentaje de ocupantes en viviendas particulares sin energía eléctrica
- Porcentajes de ocupantes en viviendas particulares sin agua entubada

Vivienda

- Número de total de viviendas
- Número de total de viviendas habitadas
- Número de viviendas con piso de tierra
- Número de viviendas con pisos endebles
- Número de viviendas con techos endebles

Equipamiento

- Cobertura del equipamiento urbano
- Número de equipamientos con los que se cuenta de acuerdo a la dotación de servicios por población

Normativa

- Indicador de desempeño en el cumplimiento de las normas, reglamentos y documentos

Eje estratégico 3.- Medio Ambiente

Residuos Sólidos y Aguas residuales

- Porcentaje de residuos sólidos confinados en sitios de disposición final adecuados
- Porcentaje de aguas residuales tratadas

Capital Natural

- Porcentaje de área verde por habitante
- Superficie reforestada

Brenda Encida
Flores G.



41

Angel Aurelio
Balam Chi





00772

Eje estratégico 4.- Participación y Desarrollo

Equidad social

- Porcentaje de consulta ciudadana
- Porcentaje de participación en actividades culturales

Brenda Ericida
Flores G.

Angel Aurelio
Balam Ch.



15 por

itos



AGRADECIMIENTO

PLAN
Municipal de Desarrollo
Huhí
2015-2018

Brenda Cnóida

Flores G.

Angel Aurelio
Balam Chi.



00773

9. AGRADECIMIENTO

Agradecemos a toda la población de Huhí por su generosa participación en la elaboración del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018.

A los ciudadanos, Servidores y Funcionarios públicos, gracias por su participación, sus comentarios, sus propuestas y sobre todo agradecerles por iniciar el camino para un Huhí.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Huhí, Yucatán, expresa su reconocimiento a las siguientes instituciones por su participación directa en la elaboración del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018:

C. Luis Alberto Echeverría Montero
Presidente Municipal

C. Brenda Eneida Flores Guerra
Síndico

C. Ángel Aurelio Balam Chí
Secretario Municipal

C. Víctor Manuel Garmo León
Regidor de Ecología

C. María Selina Mercedes Cimé Chan
Regidora de Servicios Públicos

DIRECTORES

C. Eric Alejandro Dzib Ávila
Director de obras públicas

C. Gabriel Echeverría Concha
Director de protección civil

C. Edgar Eduardo Huchim Cohuoh
Director de Educación

C. Julio Alejandro Tun Matos
Director de cultura

C. Rodolfo Antonio Aké Huchim
Director de desarrollo rural

C. Sergio Clemente Martín
Director de deportes

*Brenda Eneida
Flores G.*

[Handwritten signature]

45

C. Enrique Antonio uh Cervera
Director de ecología

C. Rocío Kú Pech
Directora del DIF

C. Clotilde Huchim Yah
Directora de Salud

C. Leydi Beatriz Yam Ac
Directora de IEGY

C. Carlos Gilberto Chan Chan
S.M.N

C. Wilbert Adolfo Chi Santana
Titular UMAIP

C. Luis Manuel Novelo Pino
Director SEJUVE

C. María Valentina Marín Gómez
Encargada EAEYD

Lic. Mitsuo Teyer Mercado
Enlace Jurídico

C. Nelda Guadalupe Benítez Chim
Enlace SEDESOL EST.

C. Yessica Natalí Echeverría Echeverría
Enlace SEDESOL Prospera

C. Rubén Alejandro Canché Pat
Promotor comunidad diferente

*Angel Aurelio
Balam Chi*

[Handwritten signature]

C. Pedro Alexander Huchim Cohuoh
Promotor comunidad diferente

C. Ángel Eduardo Kuk Canché *
Promotor comunidad diferente

C. Marta Nidia Pat Echeverría
Promotor comunidad diferente

C. Wilbert Adolfo Chi Santana
Agenda de lo local

C. Flory Guadalupe Flota May
Encargado discapacitados

Miguel Ángel Martín Arjona
Juez de paz

Esau Vázquez Rodríguez
Director de Policía

POLICIAS

C. Esteban de Jesús Canché Dzul

C. Andrés garma He

C. Juan Bautista Colli Novelo

C. Carlos Eduardo Congo May

C. Josué Artajerjes Chan Pérez

C. Juan bautista Caamal Chel

*Brenda Encida
Flores G*

*Angel Aurelio
Balam Chi.*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. Pascual Moo Caamal

C. Lorenzo Koh Campos

C. Marcos Alejandro Cervera Puch

C. Pedro Pascual Pacheco Canche

C. José Miguel Echeverría

C. Francisco Javier Garma Ac.

C. Alfredo Novelo Balam

C. Carlos Ricardo Aké Baas

C. José Reybel Colli Tun

C. Gilberto Tello Alvarez

SOCIEDAD CIVIL

C. Mirian Soledad May

C. M. Lilia Kú Caamal

C. María Justina Canche Keb

C. Justina Keb Chan

C. Brenda Eneida Flores Guerra

C. Guadalupe

C. Pedro Pablo Huchín E.

C. Ángel Aurelio Balam Chi

C. Carlos Gilberto Chan Chan

C. Azael Martín Novelo

C. Enrique Antonio Uh Cervera

C. Wiliam Pat Máas

C. Gumercindo Kú Frias

00774

BIBLIOGRAFÍA

PLAN
Municipal de Desarrollo
Huhí
2015-2018

Brenda Encida
Flores G.



Angel Aurelio
Balam Chi



10. BIBLIOGRAFÍA

- Anuario Estadístico y Geográfico de Yucatán 1990. Consultado el 7 de Noviembre de 2015.
- Anuario Estadístico y Geográfico de Yucatán 1995. Consultado el 7 de Noviembre de 2015.
- Anuario Estadístico y Geográfico de Yucatán 2000. Consultado el 7 de Noviembre de 2015.
- Anuario Estadístico y Geográfico de Yucatán 2005. Consultado el 7 de Noviembre de 2015.
- Anuario Estadístico y Geográfico de Yucatán 2010. Consultado el 7 de Noviembre de 2015.
- Instituto Nacional de Población de Estadística y Geografía. (2010). Censo de población y vivienda 2010. Noviembre 6, 2015, de Instituto Nacional de Estadística y Geografía Sitio web: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/cpv2010/Default.aspx>
- Plan de Desarrollo Municipal de Mérida 2012-2015. Consultado el 6 de Noviembre de 2015.
- Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Kanásin, Yucatán, 2013. Consultado el 6 de Noviembre de 2015.
- Secretaría de Desarrollo Social. (2013). Catálogo de Localidades. Noviembre 10, 2015, de Secretaría de Desarrollo Social Sitio web: <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/l ocdeMun.aspx?tipo=clave&campo=loc&ent=31&mun=050>
- Secretaría de Educación Pública. (2015). Sistema Nacional de Información de Escuelas. Noviembre 7, 2015, de Secretaría de Educación Pública Sitio web: <http://www.snie.sep.gob.mx/SNIESC/>
- Secretaría de Fomento Económico. (2012). Perfiles de Yucatán. Noviembre 7, 2015, de Secretaría de Fomento Económico Sitio web: http://www.sefoe.yucatan.gob.mx/esp/estado/municipios_31037.php
- Servicios de Salud de Yucatán. (2015). Unidades Médicas. Noviembre 9, 2015, de Servicios de Salud de Yucatán Sitio web: <http://salud.yucatan.gob.mx/unidades-medicas/>

Brenda Encida

Flores C.

Angel Aurelio
Balam Ch.




EQUIPO TÉCNICO

Documento elaborado por:



ACCESO URBANO

ACCESO URBANO S.C.P

Técnico Responsable

Arq. Antonio Peniche Gallareta

Colaboradores

Eduardo de Jesús Pérez Pech

Gerardo Garduza García

*Brenda Eneida
Flores G.*

*Angel Aurelio
Balanz Ch.*

015.
015.
015.
015.
ón.
Sit.
x
e de
6 de
s, de
web:
ent
las.
web:
, de
web:
cios